

NOTA INFORMATIVA

Boletín CLXT Calixto Partners



AJUSTES DE LA RMISC 2025



El 30 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 (RMISC 2025), En **CLXT Calixto Partners** te damos a conocer , las modificaciones clave que son esenciales para los contribuyentes.

Devolución de IVA por proyectos de inversión en activo fijo



A partir de 2025, se actualiza la ficha de trámite para la presentación de la devolución de saldos a favor. Ahora, será necesario realizar el trámite siguiendo los requisitos establecidos en la ficha 10/CFF, titulada “Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA, contribuyentes del sector agropecuario, así como los generados por proyectos de inversión en activo fijo, que producen y distribuyen productos destinados a la alimentación, medicina de patente y en periodo preoperativo”, incluida en el anexo 1-A de la RMISC 2025. (Regla 4.1.6., segundo párrafo, Reforma).

Devolución de IVA para diplomáticos y organismos internacionales

A partir de enero de 2025, el trámite podrá realizarse de dos maneras: de forma presencial o mediante el Buzón Tributario (nueva opción). En este último caso, los contribuyentes deberán seleccionar en el sistema los comprobantes relacionados con su solicitud. (Regla 4.1.9., primer y segundo párrafo, Reforma).

Titulo de concesión para la devolución de IVA a extranjeros

A partir de 2025, el concesionario realizará el pago electrónicamente dentro de un plazo máximo de 40 días naturales tras recibir la solicitud del extranjero. (Regla 4.6.3., fracc. V, Reforma).



DISPOSICIONES VARIAS

Robo, pérdida, deterioro o no utilización de marbetes físicos y electrónicos o precintos

Los marbetes físicos, electrónicos y precintos vencidos o considerados no utilizados deben ser cancelados en el Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) y posteriormente destruidos de forma que queden totalmente inutilizables.

No será necesario notificar a la autoridad, salvo que se reciba un requerimiento de información a través del Buzón Tributario. (Regla 5.2.11., Reforma).

Ejercicio fiscal aplicable y verificación de ingresos totales

Para aplicar el estímulo fiscal establecido en el Trigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF), se tomará en cuenta el ejercicio fiscal en el que surgió el crédito fiscal, independientemente de la fecha en que haya sido declarado, detectado, determinado o vencido.



La verificación del límite de ingresos se efectuará con base en las declaraciones normales o complementarias presentadas antes del 1 de enero de 2025. En caso de no haberse presentado dichas declaraciones, se considerará el monto total de los CFDI emitidos durante el ejercicio o, en su defecto, cualquier otra información disponible para la autoridad.

También se podrá considerar la última declaración presentada antes del 1 de enero de 2025, incluso si no corresponde al ejercicio en cuestión. Este estímulo no será aplicable a las personas morales del Título III de la LISR ni a los ejecutores de gasto conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (Regla 9.18., Adición).



En CLXT Calixto Partners, entendemos que las modificaciones introducidas por la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 (RMISC 2025) son cruciales para el cumplimiento fiscal de los contribuyentes. Nuestra firma está comprometida en ofrecer soluciones integrales y asesoría especializada para asegurar que su empresa se ajuste adecuadamente a los cambios previstos.



CLXT Calixto Partners S.C. presta servicios profesionales de auditoría, consultoría especializada, contabilidad e impuestos, a clientes públicos y privados de diversas industrias.

Con presencia en la Ciudad de México y Querétaro, CLXT Calixto Partners S.C. brinda capacidades y servicios de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de negocios.

Los profesionales de CLXT Calixto Partners S.C. están comprometidos a lograr resultados significativos.



55 2623 1813
44 2228 2035

www.clxt.com.mx

